ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.5303707 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ABIGAIL MORENO DE MENDEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 16 de agosto de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA, Regional Caquetá."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **$22.453.150**. **4.** Que **JANCY ESPERANZA BARRETO MORENO**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 11 de septiembre de 2023, solicita y recomienda adicionarlo en la suma de **$1.488.100**, indicando lo siguiente:

"Solicitud de adición al contrato CO1.PCCNTR.5303707, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y ABIGAIL MORENO DE MENDEZ/ALMACEN MULTIDEPORTES AM, cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA, Regional Caquetá" por valor actual de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($22.453.150) M/CTE. El CDP 5723 cuyo objeto es "contratar el suministro de materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan de acción de Bienestar al Aprendiz del centro Tecnológico de la Amazonía Regional Caquetá" se expidió el 04 de mayo de 2023 con un valor inicial de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.941.295), bajo el cual se adjudicó el contrato CO1.PCCNTR.5303707 por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($22.453.150) M/CTE, quedando un saldo por comprometer por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.488.145), debido a que la oferta por parte del proveedor se presentó por menor valor al precio total estimado en los estudios previos, por lo tanto se hace necesario realizar adición por el valor descrito a continuación, con el objetivo tener más elementos para las actividades a desarrollar previstas en el plan de acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2023 en el desarrollo del objetivo estratégico N°1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, para el desarrollo de las siguientes actividades:

Objetivo operativo: *1.4 Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social. · Acciones previstas en el PNIBA: 1.4.2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.*

Actividad a desarrollar:

- *Jornada intramural de juegos tradicionales categoría mixta.*
- *Deporte virtual (fristay, dominadas y volei antebrazos).*
- *Torneo relámpago virtual de video juegos.*
- *Torneo intra-centro de voleibol masculino y femenino ó mixto.*

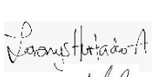
Objetivo operativo: *1.5 Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. · Acciones previstas en el PNIBA: 1.5.1. Implementar planes que promuevan expresión de las artes y bellas artes de los aprendices en su formación profesional integral.*

Actividad a desarrollar:

- *Organizar y desarrollar actividades que promuevan la expresión del arte (danza, dibujo, fotografía, poesía, cuentería, cine foros y peñas culturales) de los aprendices.*
- *Organizar y desarrollar concursos artísticos creativos. (música, danza, teatro, pintura, fotografía y cuentería).*
- *Feria gastronómica y empresarial.*
- *Festival celebra la música."*

VALOR DISPONIBLE					***$ 1.488.145***
ITEM	***DESCRIPCION DEL PRODUCTO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDADES***	***VALOR UNITARIO***	***TOTAL***
1	*53103001*	*Camiseta de manga corta con diseño de degradado color negro, verde institucional, en tela poliéster licrado con logo de la entidad estampado en el costado izquierdo medidas aprox 10 x 10 cm , y cuello redondo*	*29*	*$ 51.000*	*$ 1.479.000*
2	*14121901*	*unidad de papel periódico en pliegos medida: 70 cm x 100 cm pq*10 color: n/a*	*2*	*$ 4.000*	*$ 8.000*
3	*14111606*	*papel cometa pliego 70*100 colores variados*	*2*	*$ 550*	*$ 1.100*
TOTAL					*$ 1.488.100*
SALDO					***$ 45***

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5723 de 2023 y Registro Presupuestal No.117023 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Dirección Regional o Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Helman Castañeda Castañeda, Director Regional (E) con funciones de Subdirector e Interventor del Centro Tecnológico de la Amazonia Mediante Resoluciones No. 1-01783 de 2023, No.1- 01333 De 2023,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Compraventa de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de la referencia en la suma de **$1.488.100**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **$23.941.250.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Caquetá al Contratista, previa presentación de los siguientes documentos: Factura de compraventa, nota de entrada al almacén, documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal y Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5723 de 2023 y Registro Presupuestal No.117023 de 2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Contratación 

Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández – Líder de Contratación. 